

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-

RESOLUCIÓN No. # 000181 DE 2009

**" POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO."**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A".

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 2400/68 en su artículo 21 establece: *"Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días".*

Que el Decreto Reglamentario 1950/73 en su artículo 74 establece: *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos."*

Que la funcionaria JULIETTE SLEMAN CHAMS, Profesional Especializado código 2028 grado 16, presentó mediante memorando No. 000329 de Mayo 4 de 2009, se le conceda permiso para ausentarse de sus labores durante los días 19. 20 y 21 de Mayo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar a la funcionaria JULIETTE SLEMAN CHAMS, Profesional Especializado código 2028 grado 16, permiso remunerado por los días 19, 20 y 21 de Mayo de los corrientes.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a los

**05 MAYO 2009**

  
**JOSE FRUTO MOLINA**  
Director General ( I )